PROCESO DE CONTRATACIÒN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO Nro. CONV 007-2024 DECRETO 092 DE 2017

Por medio del presente documento, el MUNICIPIO DE SATIVANORTE -BOYACÁ-, está interesado en obtener ofertas que acrediten la capacidad y reconocida idoneidad, para celebrar un convenio de asociación, en razón a la atención de programas y actividad de interés común, que en todo caso se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo del Instituto.

El Municipio, dentro de las disposiciones generales aplicables a las diferentes modalidades de selección para la contratación estatal y atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad, publicidad, ha resuelto dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el cual establece las reglas de la modalidad de contratación de régimen especial dentro de las cuales tenemos:

"La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo

de lucro y de reconocida idoneidad.

Para tal efecto le solicito comedidamente se sirva leer el contenido del presente documento y presentar la referida oferta ajustada al mismo, junto con los soportes exigidos.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE BOYACÁ, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto

092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Instituto requiere celebrar un: *"CONVENIO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO* ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE EN HONOR A SAN JOSE".***

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, dentro de la cual está inmerso el Instituto,

se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Instituto, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: El MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEL DEPORTE EN BOYACÁ, está interesado en adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con la capacidad y reconocida idoneidad para: *CONVENIO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE EN HONOR A SAN JOSE".*

4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Como mínimo el asociado se compromete para con el Instituto a ejecutar con los recursos desembolsados entre otras las siguientes actividades para lograr el

objeto del convenio:

"TRAVESIA ESCALADA MTB CAÑON DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE TARDE DE LA JUVENTUD SATIVANORTEÑA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE".	CATEGORÍAS: EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS FEMENINA: A Y B. MASCULINA PROMOCIONAL, A B Y C.	GLOBAL	2.500.000	2.500.000
2	NUMERACIÓN PARA LOS PARTICIPANTE DE LA TERCERA TRAVESÍA CICLÍSTICA "TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE".	NUMERACIÓN DE LOS PARTICIPANTE DE LA TERCERA TRAVESÍA CICLÍSTICA "TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE". PARA FIJAR EN LA BICICLETA, CON EL LOGO DEL EVENTO. IMPRESO EN BANNER, LOS NUMERO SERÁN DESDE 001 AL 150, LAS MEDIDAS: 14CM DE ALTO X 22CM DE ANCHO. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEBE TENER UN ELEMENTO DIFERENCIADOR.	150	6.500	975.000
3	MANILLAS DE SEGURIDAD PERSONALIZADA EVENTO CICLÍSTICO TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE".	MANILLA DE SEGURIDAD PERSONALIZADA CON LOS LOGOS DE LA "TRAVESIA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE", CON SU ELEMENTO DIFERENCIADOR.	150	1.700	255.000

4	KIT ENERGÉTICO PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DE LA TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE".	EL KIT ENERGÉTICO DEBE ESTAR COMPUESTO POR: UN BANANO, UN BOCADILLO VELEÑO, 1 BARRA DE GRANOLA DE 138GR Y UAN BEBIDA ENERGÉTICA DE 500ML	150	15.000	2.250.000
5	HIDRATACIONES PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE".	BOTELLA DE AGUA X 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DE LA TRAVESÍA CICLÍSTICA.	150	2.800	420.000
6	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: CEREMONIA DE PREMIACIÓN DE LA CLÁSICA TRAVESÍA ESCALADA MTB CAÑÓN DEL CHICAMOCHA SATIVANORTE".	OPCIONAL	GLOBAL	3.000.000	3.000.000
7	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: PRIMERA PRESENTACION ARTISTICA, CIERRE DE LA CLÁSICA DE CICLOMONTAÑISMO.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: PRESENTACION ARTISTICA ESPECIALES-CIERRE DE LA CLÁSICA DE CICLOMONTAÑISMO. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PRESENTACIÓN ESPECIAL ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA XILENNE LA VOZ POPULAR FEMENINA CON SU AGRUPACIÓN LA COALICIÓN.	GLOBAL	10.064.000	10.064.000

CABALGATA EN HONOR AL CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL

1	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA LA CABALGATA DE INTEGRACIÓN EN HONOR AL CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO.	OPCIONAL	GLOBAL	2.500.000	2.500.000
2	MANILLAS EVENTO CABALGATA DE INTEGRACIÓN EN HONOR AL CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO.	MANILLA DE SEGURIDAD PERSONALIZADA CON LOS LOGOS DE LA "CABALGATA DE INTEGRACIÓN EN HONOR AL CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO".	150	1.700	255.000
3	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL - CIERRE DE LA CABALGATA DE INTEGRACIÓN EN HONOR AL CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL - CIERRE DE LA CABALGATA DE INTEGRACIÓN EN HONOR AL CABALLO CRIOLLO COLOMBIANO PRESENTACIÓN CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA CUMBIA FIESTA	GLOBAL	20.610.000	20.610.000

JUEGOS AUTOCTONOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL

1	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA JUEGOS AUTÓCTONOS RESCATE DE LAS TRADICIONES ANCESTRALES SATIVANORTEÑAS.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA JUEGOS AUTÓCTONOS RESCATE DE LAS TRADICIONES SATIVEÑAS. JUEGOS DE COCA, RANA, RATONERA, YERMIS, SALTO DE CUERDA Y VARA DE PREMIOS.	GLOBAL	2.000.000	2.000.000

III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA.	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA- (PRESENTACIÓN ESPECIAL TRES (03) GRUPOS DE DANZA DE TRAYECTORIA NACIONAL).	GLOBAL	2.500.000	2.500.000
2	HIDRATACIONES PARTICIPANTES III FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICA	BOTELLA DE AGUA X 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL NACIONAL DE DANZA.	100	2.800	280.000
3	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA ALMUERZO PARTICIPANTES DEL III	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA ALMUERZO PARA CADA UNO DE LOS	100	15.000	1.500.000

	FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICA	PARTICIPANTES DEL III FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICA, EL ESTARÁ COMPUESTO POR: PROTEINA (PECHUGA DE POLLO), CARBOHIDRATO (ARROZ), ENSALADA Y JUGO.			
4	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: SEGUNDA PRESENTACION ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: PRESENTACION ARTISTICA- CIERRE DEL III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL ANTONIO CASTILLON JUNIOR ORQUESTA LA VOZ CALICHE	GLOBAL	21.605.490	21.605.490
5	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: SEGUNDA PRESENTACION ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: SEGUNDA PRESENTACION ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN	GLOBAL	26.960.000	26.960.000

		MUSICAL ALBEIRO RINCON			
6	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: SEGUNDA PRESENTACION ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA: SEGUNDA PRESENTACION ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE JAFER DJ SHOW DE BAILARINAS	GLOBAL	3.000.000	3.000.000

III FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA (PRESENTACIÓN ESPECIAL CUATRO (04) GRUPOS AGRUPACIONES MUSICALES DE LA REGIÓN).	GLOBAL	3.200.000	3.200.000
2	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA E HIDRATACIONES PARTICIPANTES III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA	BOTELLA DE AGUA X 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA	15	2.800	42.000
3	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA ALMUERZO PARTICIPANTES III	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA ALMUERZO PARA	15	15.000	225.000

	FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA	CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA, EL ESTARÁ COMPUESTO POR: PECHUGA DE POLLO, ARROZ, ENSALADA Y JUGO.			
4	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA TERCERA PRESENTACIÓN ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA.	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA TERCERA PRESENTACION ARTISTICA - CIERRE DEL III FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA, PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GUSTAVO EL LOCO QUINTERO "YO ME LLAMO"	GLOBAL	14.000.000	14.000.000

MERCADO CAMPESINO Y FERIA GANADERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA FERIA Y EXPOSICIÓN GANADERA	GLOBAL	6.000.000	6.000.000
2	ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA VI MERCADO CAMPESINO SATIVANORTEÑO	GLOBAL	4.000.000	4.000.000

LOGISTICA ADICIONAL PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN HONOR A SAN JOSE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL

1	ALQUILER SONIDO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO. DESDE EL DIA 29 Y 30 DE JUNIO, 01 Y 02 DE JULIODE 2024. VOZ 1 SHURE KSM 9 / SM58 VOZ 2 SHURE KSM 9 / SM58 VOZ 3 SHURE KSM 9 / SM58 VOZ 4 SHURE KSM 9 / SM58 VOZ 5 SHURE KSM 9 / SM58 VOZ 6 SHURE KSM 9 / SM58 MICROFONOS INALAMBRICOS QLXD ULXD TROMPETA BEYER DINAMIC TGI 50 /SM 57 SAXOFÓN BEYER DINAMIC TGI 50 /SM 57 GÜIRO BEYER DINAMIC TGI 50 /SM 57 CONGA HI SENNHISER 421 – SM 57 CONGA LOW SENNHISER 421 – SM 57 BONGÓ SM 57 MD 421 TIMBAL – HI SM 57 TIMBAL – LOW SM 57 O.H. TIMBAL SM 81 KICK BEYER DINAMIC TG D71C HIT – HAT BEYER DINAMIC TGI 50 SNARE SM – 57 TOM 1 BEYER DINAMIC TGD35 TOM 2 BEYER DINAMIC TGD35 TOM 3 BEYER DINAMIC TGD35 TOM 4 BEYER DINAMIC TGD35 O.H. LEFT SHURE SM81 O.H. RIGHT SHURE SM81 ACORDEÓN SM 57 BETA – BEYER DINAMIC TGI 50 GUITARRA ARMÓNICA DI GUITARRA ELÉCTRICA REQUINTO REQUINTO VOZ GUITARRA ACOM. VOZ	GLOBAL	37.140.000	37.140.000

		PIANO BAJO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN STEREO DE TRES VÍAS MÁS SUBGRAVES CON CAPACIDAD DE PROPORCIONAR 120 DECIBELES LINE ARRAY SISTEMA LINE ARRAY 20 CABINAS LINE ARRAY KL210 ACTIVAS DE 2300WATTS SALA 8 BAJOS DOBLES SL3218 SALA 1 CONSOLA DE 48 CANALES ALLAN & HEAT SQ 6, CON SNAKE DE 48 CANALES SALA 1 PROCESADOR DE VÍAS XTA SALA 1 COMPUTADOR PORTÁTIL 4 MONITORES PISO YORKVILLE 750 MONITOREO 2 BAJOS Q240 MONITOREO 2 MONITORES EV 1 PLANTA DE BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA MARSHAL 250 SISTEMA DE ILUMINACION 12 CABEZAS MÓVILES BEAM 7R 6 CABEZAS WASH 108 16 PAR LED DE 18 WATTS 4 BLINDERS 1 CAMARAS DE HUMO DE 3.000 1 CONSOLA DE LUCES GRAN MA2 2 PANTALLA LED P3.9, 3X2 MTS OUT DOOR DE PROYECCIÓN LATERAL 2 PANTALLA LED P3.9, 3X2 MTS OUT DOOR DE PROYECCIÓN LATERAL			

		1 PROCESADORES DE VIDEO NOVASTAR VX2 PUNTO FIJO DE PARA CIRCUITO CERRADO DE TV. 1 PUNTO FIJO DE CORRIENTE 1 PASARELA DE 2.20 MTS X 6 MTS DE LARGO, A UNA ALTURA DE 1.50 MTS FALDÓN NEGRO			
2	ORGANIZACIÓN LOGISTICA BANDA FIESTERA	BANDA FIESTERA, COMPUESTA POR 8 INTEGRANTES DE RECONOCIMIENTO A NIVEL DEPARTAMENTAL, QUIENES DEBERAN ACOMPAÑAR LOS EVENTOS RELIGIOSOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.	GLOBAL	7.000.000	7.000.000
3	APOYO LOGISTICO Y ASEO ESCENARIO CULTURAL	APOYO LOGISTICO DE 5 PERSONAS PARA MANTENER EL ASEO DEL ESCENARIO CULTURAL Y TARIMA, DURANTE LAS 4 DIAS DE EVENTO EN HONOR A SAN JOSE.	GLOBAL	2.500.000	2.500.000
4	PAGO DERECHOS DE AUTOR	PAGO AUTORIZACIÓN PREVIA EXPRESA Y ESCRITA DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA - SAYCO, PARA LA UTILIZACION DE LAS OBRAS O CANCIONES A EJECUTARSE EN EL CURSO DEL EVENTO EN HONOR A SAN JOSE	GLOBAL	5.000.000	5.000.000
5	DJ INVITADO COBERTURA DEL EVENTO	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE DJ JAVIER SANDOVAL PARA ACOMPAÑAR LA VERBENA POPULAR POR UN ESPACIO DE 1 HORA Y 30 MINUTOS (CADA PRESENTACION) DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	GLOBAL	3.840.000	3.840.000
6	ANIMADOR	MAESTRO DE CEREMONIAS, QUIEN ACOMAPAÑARA CADA EVENTO, (4 DIAS) QUE SE LLEVE A CABO EN EL EVENTO.	GLOBAL	2.509.020	2.509.020

4.2. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El presupuesto oficial estimado por el MUNICIPIO DE SATIVANORTE para la ejecución del convenio es de **DOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($204.743.561)** de los cuales, el MUNICIPIO de Sativanorte aporta la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($186.130.510) M/CTE** representados en dinero y EL Cooperante aporta **DIECISIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($18.613.051),** en especie, de la siguiente manera:

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos.
2. Aporte económico:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	VALOR UNI	VAL TOTAL
1. Acompañamiento y Organización de las distintas actividades. 2. Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos 3. Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas. 4. Planear la operación logística del evento. 3. Hacer seguimiento y evaluación durante los avances y dificultades previo y durante el evento. 4. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades. 5. Plan de medios para la buena convocatoria del municipio. 6. Garantizar que los eventos y actividades ofrecidas se presenten en el horario y el lugar programado.	1	Bienes y Servicios	$18.613.051	$18.613.051
TOTAL				$18.613.051

Aportes totales:

APORTES DE MUNICIPIO RECURSOS PÚBLICOS	$186.130.051
APORTES ECONÓMICO Y ESPECIE DE LA FUNDACIÓN:	$18.613.200

Estos valores incluyen tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

La ESAL debe presentar la oferta en el formato anexo de presupuesto, el cual es un referente mínimo de los valores en especie que debe aportar la ESAL, valores que se deben justificar al momento de la ejecución.

4.3. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El MUNICIPIO transferirá al Cooperante de acuerdo con el objeto de este, por concepto de aportes, pagos o desembolsos de la siguiente manera: **FORMA DE TRASLADO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** El MUNICIPIO transferirá al Cooperante de acuerdo al objeto del mismo, por concepto de aportes, pagos o desembolsos de la siguiente manera: A. Una primera transferencia por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del convenio, previa aprobación de garantías y plan de inversión del anticipo. B. El saldo restante, mediante una transferencia final, cuando se ejecuten la totalidad de las actividades previamente soportados por la ESAL y aprobados por el supervisor del convenio. Para tramitar este último pago deberá estar suscrita el acta de liquidación final.

4.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.5.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:

1) Cumplir bien y fielmente el objeto del convenio en el sitio y fecha indicados.
2) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3) Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
4) Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.

5) Coordinar los horarios y fechas para la realización de las actividades previstas en el presente estudio previo.
6) Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
7) Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
8) Aportar toda la experiencia y trayectoria con que cuenta la ESAL, en términos de eficiencia y calidad para el beneficio de las actividades a desarrollar en el marco del convenio
9) Mantener informado al Supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10) Hacer entrega de un informe fotográfico, magnético y escrito de acuerdo con el desarrollo de las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del convenio.
11) Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
12) Velar por el cumplimiento total del presente convenio.

PARAGRAFO PRIMERO. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

4.5.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1) Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
2) Efectuar a supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
3) Suministrar toda la información que requiera la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, necesaria para el logro del objetivo del CONVENIO.
4) Comunicar a la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** las fechas y horas en las cuales se efectuarán los concursos, actividades y comparsas determinadas.

5) Coordinar con **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

6. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta dentro del término establecido en la presente Invitación Pública en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas recibidas por correo certificado, correo electrónico, físicamente o de forma diferente a la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

La propuesta deberá estar ajustada a los requisitos habilitantes exigidos y dentro del presupuesto oficial establecido, so pena de rechazo, así mismo, deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes y de verificación exigidos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación Pública.

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia compra en la plataforma del SECOP II.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles podrán ser solicitados por el EVALUADOR en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en esta Invitación.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

HORA DE ENTREGA: Es importante aclarar que se recibirán propuestas hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de veinte (20) días, previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se tendrá como domicilio principal el Municipio de Sativanorte ubicado en el departamento de Boyacá.

9. SUPERVISION

La supervisión del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN será realizada por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, a quien se delegue o designe.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY 1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y planeación por parte del Municipio para el desarrollo de sus funciones.

10. GARANTIAS

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
2	Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones Laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio y bienes suministrados	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

En el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

11. INDEMNIDAD

El futuro COOPERANTE, se obliga a mantener indemne al Instituto de toda

reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el INSTITUTO pueda realizar un análisis y verificación de esta.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL INSTITUTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos, soporte, de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Rut: Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Estatutos

A. El objeto de la ESAL coincide con el programa o actividad del plan de desarrollo.
B. El representante legal no tenga restricciones para contratar o está autorizado.

Así mismo, y si se requiere, deberá acreditar en un certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte del MUNICIPIO y propio en calidad de aporte, para suscribir el convenio, SI A ELLO HUBIESE LUGAR, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas: Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la ESAL y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación a nombre de la ESAL y del Representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Certificado de Medidas Correctivas **expedido por la Policía Nacional.**

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Tarjeta profesional **revisor fiscal (si aplica).**

Certificado de antecedentes disciplinarios junta central de contadores revisor fiscal **(si aplica)**.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal **(si aplica)**.

Antecedentes Fiscales **Revisor Fiscal (si aplica).**

Situación militar definida del representante Legal.

CARTA DE COMPROMISO

Se deberá firmar y diligenciar una carta de compromiso con los artistas establecidos en el presente documentos, agrupaciones y/o representantes de los mismos, que van a participar en los eventos programados por el municipio.

ANEXAR CERTIFICADO DE AVANCE EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA DE LA ESAL

El proponente deberá allegar copia de (2 contrato), y/o actas de liquidación, de Convenios o Contratos cuyo objeto contenga el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas y que al menos la sumatoria de dos de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y uno de estos contenga el desarrollo de actividades agropecuarias, celebrados con entidades públicas o privadas.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CRONOGRAMA GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓNPÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	20 de junio de 2024	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta el 21 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	21 de junio de 2024 a las 11:00 a.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	24 de junio de 2024, hasta las 9:00 a.m.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS	24 de junio de 2024	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVALUACIÓN	Un día hábil después de publicado el informe de evaluación en el SECOP.	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
CELEBRACION DE CONVENIO Y LEGALIZACIÓN DE ESTE	Después de cumplido el plazo para las observaciones al informe de evaluación	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio	Municipio de Sativanorte https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B. CAPACIDAD TÉCNICA (Evaluación Técnica)	200
C. EXPERIENCIA	500
D. FOMENTO DE EMPLEO MUNICIPAL	100
TOTAL, PUNTOS POSIBLES 1.000	1.000

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Correspondencia del Objeto	100
B. Contar con experiencia adicional a la solicitada que corresponda al objeto del contrato	100
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**200**

B. EVALUACION TECNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD TECNICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto

de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 200 PUNTOS de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
	Director de Logística: Administrador Publico o Abogado y/o de empresas o Abogado con 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional. Hoja de vida – formación académica.	100 PUNTOS y como mínimo haber participado como coordinador de logística o de eventos culturales y artísticos en mínimo 3 contratos	100
	Personal de Logística. Carta de Compromiso	100 PUNTOS a quien acredite la disposición de 5 personas de logística, con una dedicación del 100% en el evento.	100

C. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el desarrollo de programas adelantados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 500 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a "desarrollo de eventos o actividades culturales y deportivas". Se le asignará	350

	el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios o contratos aportados con el sector público o privado, sin que se superen tres, los demás por regla de tres simple	
	Se otorgarán 150 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el 100% del Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere la mayor cuantía el presupuesto oficial se le otorgará el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	

D. FORTALECIMIENTO DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se otorgarán 100 puntos a la ESAL, que certifique que el personal es de origen del municipio de Sativanorte en una proporción superior al 50% del total personal requerido. A las demás en regla de tres simple.

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (50 PUNTOS). Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto social o sus alcances de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Coincidencia al objeto social o sus alcances de la convocatoria	50

Similar al objeto de la convocatoria	20

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)

de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en audiencia que se convoque para el efecto.

Para los casos aquí previstos, el proponente deberá anexar la documentación o soportes requeridos de acuerdo con lo establecido en la Ley.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en
la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y

certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.

- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

Indeportes Boyacá declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

20. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	1%

NOTA: Se aclara que se aplicaran los demás impuestos, retenciones y tasas a que haya lugar con la celebración del presente convenio.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal

VoBo. **DIANA ALEJANDRA MARTINEZ SUAREZ / SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
ANDREA MEDINA CASAS /ASESOR CONTRACTUAL EXTERNO